

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.796

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1993 durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado anteriormente, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Castañares de Rioja, a 2 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Cesión de terrenos a favor del IRVI para la construcción de viviendas sociales*  
III.C.783

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Cesión gratuita de terreno a favor del Instituto Rionajo de la Vivienda sito en calle Los Arrañales o Gregoria Artacho nº 37 para la construcción de 12 viviendas sociales.— Con el fin de dar respuesta al problema que representa la carencia de viviendas sociales en esta localidad, tras la aceptación por parte del Instituto Riojano de la Vivienda, esta Corporación visto los informes del Secretario-Interventor y del Aparejador Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y, quedar claramente demostrado que los fines perseguidos con la cesión gratuita del bien urbano sito en calle Arrañales o Gregoria Artacho nº 37, redundan en beneficio de un amplio colectivo, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once que componen el Ayuntamiento y que representan la mayoría absoluta legal, acuerdan:

1º Ceder de forma gratuita al Instituto Riojano de la Vivienda el terreno sito en la calle Arrañales o Gregoria Artacho, nº 37, calificado de bien patrimonial con destino al fin exclusivo de construcción de 12 viviendas de carácter social y, que dicho fin no podrá cambiarse en ningún momento y por ninguna circunstancia, caso de incumplimiento, bastará acta notarial acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad la finca a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de la condición expresada.

Que dicho terreno, bien patrimonial, está delimitado al norte por una línea de 36 metros, al sur carretera, al este una línea de 36,25 metros lineales y al oeste por otra línea de 24,25 metros lineales y cuya superficie total bruta es de mil ochenta y nueve metros cuadrados (1.089 m<sup>2</sup>).

2º Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

3º Dar cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tenga conferida la competencia.

4º Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Tricio, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, en su día”.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Cenicero, a 1 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Modificación de las Normas Subsidiarias*  
III.C.797

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres la Modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Cervera del Río Alhama redactada por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Martín Morán y que se concreta en la redacción del artículo 4.4.4.2.2. que regula los cuerpos volados, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 1 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993*  
III.C.798

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesto al público en este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1993, durante quince días, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública del Padrón indicado en el apartado anterior o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Fuenmayor, 2 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993*  
III.C.799

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1993, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Lagunilla del Jubera, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública de la Ordenanza reguladora del Servicio de Aguas*  
III.C.800

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Logroño en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1993 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Aguas en la Ciudad de Logroño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto la misma, en la Unidad Administrativa de Obras, Aguas y Vivienda de este Ayuntamiento a los efectos de que formulen los interesados cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportuno.

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Alcalde.

*Notificación*

III.C.816

Habiendo resultado infructuosos los intentos de conocimiento y localización de D<sup>a</sup> ANTONIA ESNARRIAGA OTAOLAURRUCHI, D. AGUSTIN URUÑUELA OJEDA, D. FAUSTINO SAENZ JUBERA, como propietarios respectivamente de los pisos 2º, 1º y Bajo del nº 17 de la calle Marqués de San Nicolás, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la L.R.J.A.P.—P.A.C.del siguiente acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1993, por si pudiera afectar a sus derechos e intereses.

**INCOACION DE EXPTE. SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL 1º REQUERIMIENTO POR ORDEN DE EJECUCION EN OBRAS EN EL INMUEBLE Nº 17 DE LA CALLE MARQUES DE SAN NICOLAS. T.4-148/91.**

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de Agosto de 1992, por el que se requería a los propietarios del inmueble nº 17 de la calle Marqués de San Nicolás, para la reparación de los siguientes deficiencias:

— EN FACHADA: Enfoscados desconchados y muy deteriorados, los miradores de madera están en mal estado con cristales rotos y desprendidos, las repisas de los balcones están muy deteriorados, bajantes cortadas y en mal estado de conservación.

— EN CUBIERTA: Tejas rotas y teciadas, el alero en mal estado de